CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Carl Otto Lenz presentó sus conclusiones el 15 de febrero de 1989.* En ellas proponía que el Tribunal de Justicia declarase que:

«El artículo 11 de la Directiva 69/335 debe interpretarse en el sentido de que, después del 1 de enero de 1972, a más tardar, los Estados miembros ya no pueden someter a las sociedades de capital, en el sentido del artículo 3 de dicha Directiva, en lo que respecta a las operaciones contempladas en el artículo 11 de esa misma Directiva, a tributos distintos del impuesto sobre las aportaciones y de las exacciones mencionadas en el artículo 12.»

* Lengua original: alemán.